

— Ubicación del proyecto: La explotación porcina “Encinar de Cabezón” se encuentra ubicada en la dehesa Villasirgo en el término municipal de Holguera (Cáceres), concretamente en las parcelas 25, 26, 27 y 143 del polígono 16 de dicho término municipal. La superficie total con la que cuenta es de 171,39 hectáreas.

— Instalaciones:

- 3 naves de 278,3 m<sup>2</sup>, 523,9 m<sup>2</sup> y 819 m<sup>2</sup> para el alojamiento de cerdas reproductoras y verracos, 1 de 506 m<sup>2</sup> para cerdas con lechones y 1 de 737 m<sup>2</sup> también para cerdas con lechones y cerdos de cebo.
- 3 naves de 374,4 m<sup>2</sup>, 999,5 m<sup>2</sup>, 858 m<sup>2</sup> y 2 de 228 m<sup>2</sup> cada una para el secuestro del cebo, estas dos últimas con patios de ejercicio anexos.
- Nave de 270 m<sup>2</sup> para la fabricación de piensos de la explotación, compuesta por molino de martillos, mezcladora vertical, elevador de cangilones, tolvas y silos.
- 2 fosas de hormigón de 938,4 m<sup>3</sup> y 1.575 m<sup>3</sup> para el almacenamiento de los purines y aguas de limpieza de la explotación, junto con balsa de seguridad anexa a estas.
- Lazareto de 126 m<sup>2</sup> y estercolero con conducción de lixiviados a fosa.
- Cerramiento y vado sanitario.
- Muelle de carga y descarga.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tras este periodo de información pública, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 16/2002, la DGECA recabará los informes pertinentes de los órganos que deban pronunciarse sobre las diferentes materias de su competencia. Tras recibir estos informes, la DGECA elaborará una propuesta de resolución y dará trámite de audiencia a los interesados antes de la publicación en el D.O.E. de la resolución definitiva.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 30 de julio de 2007. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

**RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada, incluyendo el estudio de impacto ambiental, de explotación porcina de cría y cebo, promovida por “Pesquerito, S.L.”, en el término municipal de Badajoz.**

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, y al artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que la Solicitud de Autorización Ambiental Integrada de explotación porcina de cría y cebo, promovida por Pesquerito, S.L., en el término municipal de Badajoz, podrá ser examinada, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

Tal y como establecen el artículo 3.h) de la Ley 16/2002 y el artículo 4.1 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Integrada y formular la Declaración de Impacto Ambiental, respectivamente, es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA) de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura. Estas dos figuras administrativas autorizan y condicionan el funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental y son anteriores a la obtención de la licencia de actividad, que deberá conceder, en su caso, el Ayuntamiento correspondiente.

La solicitud de Autorización Ambiental Integrada ha sido remitida por esta DGECA al correspondiente Ayuntamiento.

Los datos generales del proyecto son:

- Categoría Ley 16/2002: Instalación existente incluida en la categoría 9.3.d del Anexo I de la Ley 16/2002, relativa a explotaciones mixtas, en las que coexistan animales de los apartados b) y c).

— Categoría R.D. 1302/1986: Instalación existente incluida en el Anexo I, grupo I, letra f del R.D. 1302/1986, relativo a instalaciones de ganadería intensiva.

— Descripción del proyecto: Legalización de una explotación porcina existente industrial del Grupo III con una capacidad registrada para 343 cerdas reproductoras, 5 verracos y 2.500 cerdos de cebo. Dispone de 17 naves para el secuestro de los animales, así como de nave de cuarentena, lazareto, fosas y balsas de purines, balsa de retención, corrales de manejo, cerramiento perimetral, vado sanitario y vestuario con aseos.

— Ubicación del proyecto: La explotación porcina se encuentra en el término municipal de Badajoz, concretamente en las parcelas 11 y 12 del polígono 196, cuenta con una superficie total de 16,7511 hectáreas. El acceso se realiza por camino que sale del margen derecho del punto kilométrico 24 (dirección Badajoz) de la carretera Badajoz-Corte de Peleas (BA-22).

— Instalaciones:

- 4 naves de 457,89 m<sup>2</sup>, 3 de 215,05 m<sup>2</sup> y 1 de 342,55 m<sup>2</sup> todas ellas para el secuestro del cebo.
- 3 naves de 215,05 m<sup>2</sup>, 3 de 172,55 m<sup>2</sup> y 3 de 395,25 m<sup>2</sup> cada una de ellas para el alojamiento de reproductores.
- Nave de cuarentena de 342,55 m<sup>2</sup>.
- Lazareto de 89,61 m<sup>2</sup>.
- 4 fosas para el almacenamiento de los purines generados con una capacidad total de 721,16 m<sup>3</sup> y una balsa de nueva construcción de PEAD y geotextil de 1.095 m<sup>3</sup>.
- 2 patios de ejercicio anexos a dos de las naves de cebo de 7.500 m<sup>2</sup>.
- Estercolero de nueva construcción de 309,13 m<sup>3</sup>.
- Nave de 48,35 m<sup>2</sup> destinada a vestuarios, aseos, oficinas y almacén.
- Vado de desinfección de vehículos y pediluvios en cada nave.
- Muelle de carga y descarga.
- Cerramiento de la explotación.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las

Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tras este periodo de información pública, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 16/2002, la DGECA recabará los informes pertinentes de los órganos que deban pronunciarse sobre las diferentes materias de su competencia. Tras recibir estos informes, la DGECA dará trámite de audiencia a los interesados y elaborará una propuesta de resolución antes de la publicación en el D.O.E. de la resolución definitiva.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 1 de agosto de 2007. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

\_\_\_\_\_

**RESOLUCIÓN de 10 de agosto de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de “Planta solar fotovoltaica con conexión a red de 1,122 MW”, en la parcela 285 del polígono 501, en el término municipal de Casatejada.**

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental de “Planta solar fotovoltaica con conexión a red de 1,122 MW”, en la parcela 285, del polígono 501, en el término municipal de Casatejada, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Avenida Portugal, s/n. de Mérida.

El proyecto consistiría en la instalación de 12 centrales fotovoltaicas conectadas a la red, once formadas por 570 módulos de 99